



PARLAMENTO LGBTTTI CONVOCATORIA




COMISIÓN DE
DERECHOS HUMANOS



II LEGISLATURA



COMISIÓN DE
IGUALDAD
DE GÉNERO



PARLAMENTO DE LAS PERSONAS QUE PERTENECEN O SE IDENTIFICAN CON POBLACIONES LÉSBICO, GAY, BISEXUAL, TRANSEXUAL, TRANSGÉNERO, TRAVESTI, INTERSEXUAL, ASEXUAL, PERSONAS NO BINARIAS, ASÍ COMO DE OTRAS ORIENTACIONES SEXUALES, IDENTIDADES Y EXPRESIONES DE GÉNERO Y CARACTERÍSTICAS SEXUALES NO NORMATIVAS 2022

Las Comisiones Unidas de Igualdad de Género y la de Derechos Humanos del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 74, fracciones XIII y XXII de la Ley Orgánica; así como 58, fracción VI, 59, fracción VI, y 187 del Reglamento, ambos ordenamientos del Congreso de la Ciudad de México; tienen a bien emitir la siguiente:

CONVOCATORIA

Dirigida a todas las personas que pertenezcan o se identifiquen con poblaciones lésbico, gay, bisexual, transexual, transgénero, travesti, intersexual, asexual, personas no binarias, así como de otras orientaciones sexuales, identidades y expresiones de género y características sexuales no normativas, mayores de 18 años, de nacionalidad mexicana y con residencia en la Ciudad de México, de acuerdo con las siguientes:

BASES

PRIMERA. La presente convocatoria se encontrará abierta desde las 1:00 hrs. del 17 de mayo y hasta las 23:59 hrs. del 1 de junio de 2022.

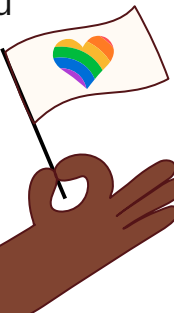
SEGUNDA. Podrán participar las personas que pertenezcan o se identifiquen con poblaciones lésbico, gay, bisexual, transexual, transgénero, travesti, intersexual, asexual, personas no binarias, así como de otras orientaciones sexuales, identidades y expresiones de género y características sexuales no normativas, mayores de 18 años, de nacionalidad mexicana y con residencia en la Ciudad de México.


TERCERA. Las personas aspirantes deberán llenar un formulario electrónico y responder un cuestionario a través del siguiente enlace <https://forms.gle/YKze8MZff7v8pnkR8>.

CUARTA. Deberán adjuntar en formato digital (documento escaneado):

- I. Identificación oficial (credencial para votar, pasaporte, cédula);
- II. Comprobante de domicilio;
- III. Currículum Vitae en una sola hoja, y
- IV. Carta de exposición de motivos cuya extensión máxima sea de dos cuartillas, con tipo de letra Arial 12, donde exponga las razones por las que desea formar parte del parlamento y cómo espera contribuir con ello a su comunidad desde un parlamento ciudadano.

¹ Todos los documentos que contengan datos personales, serán tratados conforme a lo dispuesto en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.





QUINTA. Las aspirantes deberán contar con disponibilidad de tiempo para atender los trabajos del parlamento según se requiera. Todo trabajo realizado dentro de este Parlamento será honorífico.

Del Procedimiento de Selección:

SEXTA. Una vez finalizado el plazo para el registro de las personas aspirantes las Comisiones de Igualdad de Género y de Derechos Humanos, darán cuenta sobre la verificación del cumplimiento de los requisitos de cada una de ellas.

SÉPTIMA. Las Comisiones seleccionarán a 66 personas aspirantes, considerando que hayan cumplido con los requisitos establecidos en la presente Convocatoria.

OCTAVA. Serán consideradas prioritariamente las personas aspirantes jóvenes, adultas mayores, con discapacidad, migrantes, las que han sido privadas de su libertad, indígenas, rurales, de escasos recursos, afro-mexicanas, de minorías religiosas y/o las que han residido en instituciones de asistencia social.

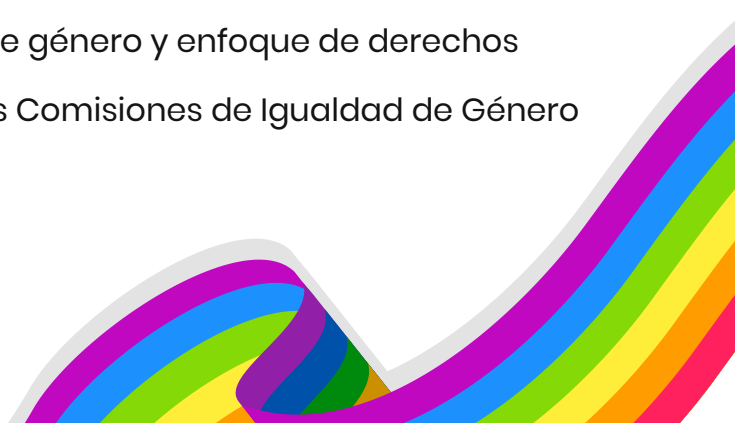
NOVENA. Efectuado el proceso de selección, las Comisiones darán a conocer la lista definitiva de las personas participantes seleccionadas.

DÉCIMA. La lista de las personas que integrarán el parlamento será publicada en la página oficial del Congreso de la Ciudad de México, y serán notificadas de su selección, a más tardar el 6 de junio de 2022.

DÉCIMA PRIMERA. La decisión contenida en dicho documento tendrá el carácter de inapelable.

DÉCIMA SEGUNDA. Las personas seleccionadas para formar parte del parlamento tendrán las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Asumir el cargo de personas parlamentarias;
- II. Participar en los trabajos legislativos de inducción, así como en las Sesiones Plenarias y capacitaciones, las cuales se desarrollarán en la siguientes fechas:
 - 10 de junio capacitación (virtual)
 - 17 de junio Sesión de Instalación (presencial)
 - 15 de julio Sesión Plenaria (presencial)
 - 22 de julio capacitación (virtual)
 - 19 de agosto Clausura (presencial)
- III. Agruparse al interior del Parlamento y formar parte de las Comisiones de trabajo;
- IV. Elaborar iniciativas con perspectiva de género y enfoque de derechos humanos, y
- V. Apegarse a todo lo establecido por las Comisiones de Igualdad de Género y de Derechos Humanos.





MOTIVOS DE DESCALIFICACIÓN

DÉCIMA TERCERA. Serán causas de descalificación:

- I. Que el material inscrito no cumpla con las condiciones establecidas;
- II. Que muestre contenido denigrante, ofensivo o discriminatorio;
- III. La presentación de información o documentación falsa, y
- IV. Que se detecten en el material inscrito, mensajes o intenciones que atenten contra los derechos humanos de las personas y garantías reconocidas por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, la Constitución Política de la Ciudad de México y por las normas generales y locales.

Cualquier controversia o conflicto derivados de la interpretación de la presente convocatoria, serán resueltos por las Comisiones de Igualdad de Género y de Derechos Humanos.

DUDAS Y ACLARACIONES

Enviar correo electrónico a la Comisión de Igualdad de Género:
igualdad.genero@congresocdmx.gob.mx

